



# Resolución Viceministerial

**Nro. 151-2017-VMPCIC-MC**

Lima, 16 AGO. 2017

**VISTA**, la solicitud presentada por la licenciada Natali Luisa López Aldave, sobre autorización para exportación de muestras arqueológicas con fines científicos; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante la Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de Derecho Público. Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión, entre otros, del Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al Instituto Nacional de Cultura se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, los artículos 91 y 92 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC, regulan los requisitos y procedimientos para la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos;

Que, el citado artículo 92 precisa que en el caso de un análisis destructivo de la muestra, en la resolución de autorización se retirará su condición de bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 255-2016/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 1 de julio de 2016, se autorizó la ejecución del "*Proyecto de Investigación Arqueológica 'Atalla' Temporada 2016*", en la modalidad de proyecto de investigación arqueológica con excavaciones, a realizarse en el sitio arqueológico Atalla, ubicado en el distrito de Yauli, provincia y departamento de Huancavelica, a cargo de la licenciada Natali Luisa López Aldave con R.N.A. N° DL-12139;

Que, mediante documento de visto, la licenciada Natali Luisa López Aldave solicitó la exportación de veintidós (22) muestras arqueológicas procedentes del citado proyecto, a fin de ser sometidas a análisis científicos con carácter destructivo, de datación radiocarbónica C14 con la técnica de AMS (Espectrometría de Masas Aceleradas), siendo realizado en el laboratorio "NSF-Arizona Accelerator Mass Spectrometry (AMS)" de la Universidad de Arizona y de Isótopos Estables C, N y O en el laboratorio "Stanford Stable Isotope Biogeochemistry" del Mitchell Earth Sciences de la Universidad de Stanford, en los Estados Unidos de América; asimismo, se indicó que las muestras serán trasladadas a los Estados Unidos de América por el señor Nicholas Edward Brown, de nacionalidad estadounidense, identificado con Pasaporte N° 482697953;



Que, a través de los Informes N° 000004-2017-EBC/DCIA/DGPA/VMPCIC/MC y N° 000176-2017-MLI/DCIA/DGPA/VMPCIC/MC, la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas emitió opinión favorable para el otorgamiento de la autorización de exportación de las veintidós (22) muestras arqueológicas para los análisis indicados;

Que, mediante Informe N° 000361-2017/DGPA/VMPCIC/MC del 9 de agosto de 2017, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, emitió opinión favorable para el otorgamiento de la autorización de exportación de las veintidós (22) muestras arqueológicas, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 92 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2014-MC;

Que, mediante Memorando N° 000795-2017/DGM/VMPCIC/MC del 14 de agosto de 2017, la Dirección General de Museos traslada el Informe N° 000038-2017-PAB-DGM-VMPCIC/MC del 11 de agosto de 2017, respecto de la exportación de las veintidós (22) muestras arqueológicas;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 0151-2017-MC del 10 de mayo de 2017, se resolvió delegar en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED;

Que, en consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 91 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC, corresponde autorizar la solicitud de exportación de muestras arqueológicas con fines científicos solicitada;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; en el Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC; en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Resolución Ministerial N° 0151-2017-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar la exportación de veintidós (22) muestras arqueológicas procedentes del "Proyecto de Investigación Arqueológica 'Atalla' Temporada 2016", solicitada por la licenciada Natali Luisa López Aldave con R.N.A. N° DL-12139, para ser sometidas a análisis científicos de datación radiocarbónica C14 con la técnica de AMS





# Resolución Viceministerial

## Nro. 151-2017-VMPCIC-MC

(Espectrometría de Masas Aceleradas), a realizarse en el laboratorio “NSF-Arizona Accelerator Mass Spectrometry (AMS)” de la Universidad de Arizona y de Isótopos Estables C, N y O en el laboratorio “Stanford Stable Isotope Biogeochemistry” del Mitchell Earth Sciences de la Universidad de Stanford, en los Estados Unidos de América; los cuales son de carácter destructivo, según se describe en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las veintidós (22) muestras arqueológicas, cuya exportación se autoriza por medio de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Autorizar al señor Nicholas Edward Brown, de nacionalidad estadounidense, identificado con Pasaporte N° 482697953, para que efectúe el traslado físico de las veintidós (22) muestras arqueológicas a los Estados Unidos de América, siendo dicha autorización personal e intransferible.

**Artículo 4.-** Disponer que una vez finalizados los análisis y en el plazo máximo de un (1) año, la licenciada Natali Luisa López Aldave presente un informe detallado de los resultados del análisis realizado a las veintidós (22) muestras arqueológicas, a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, la cual deberá gestionar su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución Viceministerial, a la licenciada Natali Luisa López Aldave.

**Regístrese y comuníquese.**

MINISTERIO DE CULTURA

JORGE ERNESTO ARRUNÁTEGUI GADEA  
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales



## RELACIÓN DETALLADA DE LAS MUESTRAS A EXPORTAR

Material	Relación detallada muestras	#	Sector	Análisis destructivo	Laboratorio
Óseo Animal	OA 1	8	Achka Wasikuna	Isótopos Estables C, N y O	"Stanford Stable Isotope Biogeochemistry"- Mitchell Earth Sciences de la Universidad de Stanford, Palo Alto-California, EEUU
	OA 2				
	OA 3		Sumaq Wasi		
	OA 4				
	OA 5		Orjon Cancha		
	OA 6				
	OA 7		Sumaq Wasi		
	OA 8				
óseo Humano	OH 1	1	Sumaq Wasi	C14-AMS	"NSF-Arizona Accelerator Mass Spectrometry (AMS)" de la Universidad de Arizona, Tucson-Arizona, EEUU
Carbón	C1	13	Orjon Cancha		
	C2				
	C3				
	C4				
	C5				
	C6				
	C7		Sumaq Wasi		
	C8		Achka Wasikuna		
	C9				
	C10				
	C11				
	C12				
	C13				
<b>TOTAL</b>		<b>22</b>			



